



MICROFILMACION

00471/S

ST
TJ ME

③

CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR

GENERAL CONSEJERO Togado
INSTRUCTOR CAUSA Nº 2/81

ILMO. SEÑOR:

Núm. 2

En cumplimiento de lo acordado en Auto del Consejo Reunido en Sala de Justicia de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno dictado en la Causa 2/81 sobre Rebelión Militar, mediante el presente oficio, le intereso que por la autoridad que corresponde de ese Centro, se certifique sobre los siguientes extremos:

- a) Si en el Organo que mandaba el Comandante CORTINA la actividad informativa diaria de algunos de sus miembros o nucleo de los mismos concluía preceptivamente con la confección y entrega de un informe a sus Jefes.
- b) Si en el CESID existe constancia de alguna actividad informativa permanente simultanea con los hechos del veintitres de febrero y sin ninguna vinculación con ellos.
- c) Si la Unidad Escuela, integrada en el Organo que mandaba el Comandante CORTINA, dispone de un sistema de transmisiones independiente del resto, utilizado habitualmente para actividades de enseñanza y no operativas.
- d) Si el sistema está integrado por una emisora central fija en las instalaciones, mas de tres vehículos con radio teléfonos y otros radiotelefonos portatiles, de los cuales los de tipo medio en funcionamiento no eran mas que tres.
- e) Si tal sistema de transmisiones no era el mas adecuado, desgastado y de menor rendimiento por lo que se dedicaba a enseñanza.
- f) En estas condiciones cual es el alcance medio que cabe esperar en ciudad del radio-telefono de un vehículo, y cual el del radio-telefono portatil de tipo medio.

Ruego a V.I. la urgente remisión de los certifica-

MICROFILMACION

00471/S

dos solicitudes,

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid, 8 de Enero de 1.982

EL GENERAL CONSEJERO TOGADO INSTRUCTOR



José de Diego

- José de Diego López -

ILMO. SEÑOR. CORO. EL DIRECTOR DEL CENTRO SUPERIOR DE INFORMACION DE LA DEFENSA
C.E.S.I.D.- Paseo de la Castellana núm. 5.
MADRID